CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 1800 del 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE MARIA

Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA **NIT:** 901900951-1	**VALOR INICIAL:** $643.367,320 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $643.367,320
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.004410 - 2024.CEN.01.004019 **Registro Presupuestal Nro.** 2024.CEN.01.005489 - 2024.CEN.01.005490 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista así: A) Del presupuesto estimado en **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($619.917.320,00) MONEDA CORRIENTE**, acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión con código **BPIN No 2024410010034 denominado "IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal.	**Periodo de Ejecución:** 31 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2025

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410
CONCEPTO			
GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUCION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.			

El valor de cupo mensual por adulto mayor está determinado hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE**, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria

expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

B) **FORMA DE PAGO POR ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD:** El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista del presupuesto estimado en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE**, acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No 2024410010025** denominado "**FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03	2024.CEN.01.004419
CONCEPTO			
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL LPARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			

El valor de cupo mensual para la atención a las personas con discapacidad será por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA**

CORRIENTE, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

NOTA 1: Para efecto de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 2**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 3:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura/ Informe de Gestión/ Acta de Satisfacción/ Pago de Seguridad Social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **NOTA 4:** Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el

Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos Exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.	

Objeto: "GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 30 de Diciembre de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 30 de Diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Marzo de 2025
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 2024410010034 - 2024410010025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **31 de marzo al 06 de Abril del 2025**, el contratista **UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA** desarrolló las actividades que se derivan del **Contrato de Colaboración No. 1800 de 2024** del cual soy supervisor y me permito presentar el **INFORME FINAL**:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	La Unión Temporal Corazón de María, recopiló toda la documentación requerida para la ejecución del presente contrato en los tiempos estipulados y de conformidad con lo pactado en la propuesta y el presupuesto aprobado. • Contrato de colaboración No 1800 del 2024. • Otro si modificatorio al contrato de fecha 04 de marzo de 2025. • Otro si modificatorio N. 02 de fecha 28 de marzo de 2025. • Pólizas Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal **No 61-44-101057440** con vigencia del 26 Diciembre de 2024 al 26 de Marzo de 2028. Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual derivada de Cumplimiento **No 61-40-101020856** con Vigencia del 26 Diciembre de 2024 al 26 de Septiembre de 2025.

	• Resolución No 053 del 12 Diciembre de 2024. • Acta de Inicio del 30 de Diciembre de 2024. • Pago de los Derechos de Contratación No **24010410021271** del 30 de Diciembre de 2024. • Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **2024.CEN.01.004410**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2024.CEN. 01.004019.** • Registro Presupuestal No 2024. CEN.01.005489. **ANEXO**: Todos los documentos han sido Anexados en el Primer Informe.
2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su Capacidad Técnica, Administrativa y Logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de María, contó con el Personal requerido para la Prestación de los Servicios Integrales ofertados a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad. Durante estos últimos días de contrato, se realizan cambios en el Personal contratado; ya que algunos renunciaron voluntariamente, por lo cual se hace el respectivo reemplazo. **ANEXO 1:** Cronograma de Actividades **ANEXO 2:** Listado del Personal Contratado, Ingreso de Nuevos y Retiros Voluntarios.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María, coordinó las Actividades, Servicios y Atención Integral realizada durante los días de presente mes de contrato; a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 3:** Informe de las Actividades realizadas para la ejecución del Contrato.
4. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	La Unión Temporal Corazón de María, adelantó con transparencia y responsabilidad las gestiones administrativas y Financieras para dar cumplimiento al presente contrato; brindándoles a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad un Envejecimiento Activo y Saludable en Hogar de larga Estancia. **ANEXO 4**: Oferta Económica – Presupuesto adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad.
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas Civiles, Penales y Fiscales.	La Unión Temporal Corazón de María, destinó los recursos del presente contrato, única y exclusivamente para el desarrollo de su objeto contractual; respondiendo por el manejo de los mismos conforme a las Normas Civiles, Penales y Fiscales. **ANEXO 5**: Estados Financieros días de Abril

6. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	La Unión Temporal Corazón de María, adjuntó los soportes contables de todos los gastos, costos y demás; llevados durante la ejecución de estos últimos días de contrato. **VER ANEXO 5:** Estados Financieros días de Abril.
7. Disponer de todo el personal ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.	La Unión Temporal Corazón de María, dispuso del Talento Humano y los Elementos necesarios para cumplir con la oferta de la propuesta económica derivada del presente contrato. Durante estos últimos días del presente contrato, se realizan cambios en el Personal contratado; ya que algunos renunciaron voluntariamente, por lo cual se hace el respectivo reemplazo. **VER ANEXO 2:** Listado del Personal, Contratado, Ingreso de Nuevos y Retiros Voluntarios. (Las Hojas de Vida reposan en el Hogar y cargadas en el SECOP II). **ANEXO 6:** Soporte de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP).
8. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el hogar.	La Unión Temporal Corazón de María, está a la espera de la respuesta al oficio enviado el pasado 20 de marzo del 2025, dirigido a la Personería de Neiva; solicitando el Certificado de Oriundez a los Adultos Mayores en condición de Vulnerabilidad que se encuentran sin identificación; y así poderles realizar el respectivo trámite ante las entidades de Salud. **ANEXO:** Soporte del radicado ante Personería Municipal anexado en el informe del mes de marzo.
9. Dar aviso oportuno al MUNICIPIO por Intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato.	Durante lo que va trascurrido en estos tres meses de Contrato NO se han presentado novedades, en su ejecución.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputable al contratista, de conformidad con la Ley.	La Unión Temporal Corazón de María No presentó inconvenientes ni dificultades durante el mes de ejecución; está atento a sugerencias e inquietudes que se deriven del contrato a través del supervisor.
11. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de María, ejecutó a cabalidad las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como las Normas y disposiciones legales que este conlleve.
12. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas.	La Unión Temporal Corazón de María, radicó el respectivo informe con sus soportes, durante el periodo comprendido del **31 de marzo al 06 de Abril de 2025** en los tiempos establecidos. **ANEXO:** Informe cargado en la plataforma del SECOP II, con todos sus Anexos.

13. Cumplir con todas las normas vigentes en Salud Ocupacional, Laboral y Administrativas.	La Unión Temporal Corazón de María, cumplió con las Normas vigentes en Salud Ocupacional, Laboral y Administrativa que toda empresa debe tener; queda pendiente en el transcurso del mes seguir capacitando al Talento Humano.
14.Certificar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del Contratista; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Institución (Si Aplica); anexando copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	La Unión Temporal Corazón de María, certificó estar al día en el pago de la Seguridad Social y Parafiscal del Talento Humano contratado para el desarrollo de las Actividades del objeto contractual; al igual que los soportes que lo acrediten. **ANEXO 7:** Certificado emitido por el Contador
15. Así mismo garantizar y Certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del personal utilizado para el desarrollo de objeto del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María, adjuntó el soporte del pago de la Seguridad Social Integral y Parafiscal del Personal Vinculado al Hogar de Larga Estancia del presente mes de ejecución. **ANEXO 8:** Planilla de pago Seguridad de Marzo No **33186560** por **$21.741.400** No **33309351** por $**557.800** Abril No **33321207** por **$9.131.000**
16. Certificar ante la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María, Certificó que cuenta con el personal requerido para prestar la Atención Integral de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad albergados en el Hogar de larga Estancia. **VER ANEXO 2:** Relación del Personal contratado, **VER ANEXO 8**: Soporte Vinculación al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la Atención Integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María, cumplió con los protocolos implementados en la Normatividad, para Prestación de los Servicios dados; así como una Atención Integral Oportuna, Responsable y Transparente brindada a los Adultos Mayores las Personas en condición de Discapacidad albergados en Hogar de larga Estancia. **ANEXO 9:** Evidencia Fotográfica de cada uno de los servicios prestados con sus respectivas Planillas. • Suministro de Alimentos • Implementos de Aseo Personal • Suministro de Medicamentos • Planillas Aseo y Desinfección

	• Visita de Profesionales.
2. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la Atención Integral del Adulto Mayor y de las personas con Discapacidad, que será aprobado por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución Contractual.	La Unión Temporal Corazón de María, presentó ante la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio; las actividades a ejecutar para la Atención Integral de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad en condición de vulnerabilidad a través de un Equipo de Profesionales idóneos y responsables. **ANEXO 10:** Cronograma de Actividades para la Atención Integral. (Profesionales).
3. Brindar la Atención de promoción y Prevención a través de la red de Prestadores de Servicios de Salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María, asumió el transporte a las Citas Médicas, Exámenes Programados y demás; a través de la Entidad Promotora de Salud competente; para aquellos Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad en los tratamientos y procesos de Rehabilitación necesarios que garanticen el derecho a la Salud. **ANEXO 11:** Relación de los Adultos Mayores y personas con Discapacidad a quienes se les dio la Atención en Salud.
4. Garantizar el cumplimiento de las Minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de Seguridad e Higiene para la preparación de los alimentos.	La Unión Temporal Corazón de María, garantizó la Minuta Patrón y el Personal para la preparación de los Alimentos, sus respectivas Medidas de Seguridad e Higiene; supervisada por el Profesional en Nutrición y Dietética debidamente certificado. **ANEXO:** Hoja de Vida, Certificado Manipulación de Alimentos, Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, Hoja de Vida del Nutricionista (Se Anexa en el primer Informe) **ANEXO 12**: Minuta Patrón.
5.El Contratista está en la obligación de adquirir los alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. **Nota:** El Contratista deberá consultar en la Secretaria de Agricultura Departamental, la información del registro general de los pequeños	La Unión Temporal Corazón de María, desde el 27 de Enero del 2025 ha estado a la espera del Certificado de Inscripción a Pequeños Productores ante la Secretaria de Agricultura Departamental sin respuesta alguna; se han enviado correos de forma presencial y solo manifiestan que la base esta desactualizada; se continua a la espera de alguna respuesta por parte de la entidad. **ANEXO:** Soporte de Correo enviado a la Secretaria de Agricultura Departamental (Se anexa en el primer Informe).

productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la Ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.	
6. Gestionar el proceso de afiliación de los adultos mayores y personas con discapacidad al Régimen de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario.	La Unión Temporal Corazón de María, está a la espera de la respuesta al oficio enviado el pasado 20 de Marzo del 2025, dirigido a la Personería de Neiva; solicitando el Certificado de Oriundez a los Adultos Mayores en condición de Vulnerabilidad que se encuentran sin identificación; y así poderles realizar el respectivo trámite ante las entidades de Salud. **ANEXO:** Soporte del radicado ante Personería Municipal (Anexado en el informe del mes de Marzo).
7. Informar a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso, y realizar la gestión para la prestación de los servicios funerarios o exequiales en caso de fallecimiento de una de los adultos mayores albergados.	En La Unión Temporal Corazón de María, durante estos últimos días de contrato NO fallecieron Adultos Mayores ni Personas en Condición de Discapacidad.
8. La Secretaria analizara de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.	La Unión Temporal Corazón de María, recibió de la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva, Un (01) Adulto Mayor, en condición de Vulnerabilidad cumpliendo con todos los requisitos exigidos para hacer parte del Hogar de Larga estancia. **ANEXO 13:** Acta de entrega Adulto Mayor Nuevo.
9. Enviar el reporte a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social sobre los fallecimientos de los adultos mayores o personas con discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaria.	La Unión Temporal Corazón de María, una vez autorizado por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social el Adulto Mayor Nuevo, se procede a reportar el Ingreso del mismo a la Secretaria de Salud Municipal para los trámites pertinentes. **VER ANEXO 13:** Acta de entrega Adulto Mayor Nuevo.
10. Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	La Unión Temporal Corazón de María, realizó el Seguimiento a los 61 beneficiarios que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia (59 Adultos Mayores y 2 Personas en condición de Discapacidad); así como el respectivo Plan de Intervención acorde a la Condición de Salud presente, con el fin de orientar el efecto de la patología presente en ellos. **ANEXO 14:** Informe del Seguimiento por Psicología de los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad.

11. Garantizar la atención y control en el tratamiento de Salud Mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud.	La Unión Temporal Corazón de María, durante estos días de ejecución del contrato, garantizó la atención a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad; mediante la Atención en Psicología brindada a aquellos Residentes que por su patología requieren seguimiento y Tratamiento Especializado de su Salud Mental. **VER ANEXO 14**: Informe del Seguimiento por Psicología de los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad.
12. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentara mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados.	La Unión Temporal Corazón de María, presentó la relación y el soporte de los gastos generados durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo al 06 de Abril de 2025. **VER ANEXO 5:** Estados Financieros.
13. Mantener y Conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.	La Unión Temporal Corazón de María, contó con el personal encargado del mantenimiento, reparación de las instalaciones, mobiliario y equipos del Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 15:** Evidencia Fotográfica Reparación y Mantenimiento Locativo.
14.Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general de baños, habitaciones, comedor, ares comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	La Unión Temporal Corazón de María, realiza el Aseo y Desinfección de las instalaciones Locativas en donde se encuentran los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad albergados en el Hogar de Larga Estancia durante el periodo ejecutado. **VER ANEXO 9:** Planillas de Aseo y Desinfección y Registro Fotográfico.
15. Garantizar el Servicio de lavado y planchado del vestuario de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María, contrató el personal requerido para la labor de planchado y lavado de la indumentaria de cada uno de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 9:** Planillas y Evidencia fotográfica.
16. Garantizar el transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas.	La Unión Temporal Corazón de María, asumió el transporte a las Citas Médicas, Exámenes Programados y demás; a través de la Entidad Promotora de Salud competente; para aquellos Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad en los tratamientos y procesos de Rehabilitación necesarios que garanticen el derecho a la Salud. **VER ANEXO 11:** Relación de los Adultos Mayores y personas con Discapacidad a quienes se les dio la Atención en Salud.

17. Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.	La Unión Temporal Corazón de María; contrató con la entidad competente INCIHUILA, la recolección de los Insumos de Aseo e Incineración de patógenos de los Adultos Mayores y Personas **ANEXO 16:** Factura de INCIHUILA del mes de Abril. Contrato de INCIHUILA (se Anexa en el primer informe).
18. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.	La Unión Temporal Corazón de María, realizó talleres Productivos y Manualidades; que fortalecen la motricidad fina, ocupación del tiempo libre en los residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 17:** Evidencia Fotográfica Actividades realizadas
19. Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o actas de entrega con registro fotográfico.	La Unión Temporal Corazón de María, aportó la relación detallada de los Implementos de Aseo personal entregada a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 9:** Planillas de entrega Implementos Aseo Personal, Evidencia Fotográfica.
20. Garantizar que se les preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizara minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales ara tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos.	La Unión Temporal Corazón de Maria, contó con el profesional en Nutrición y/o Nutricionista que se encargara de realizar la Minuta Alimenticia acorde a los requerimientos nutricionales dados a los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad albergados en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO:** Hoja de Vida Nutricionista. (Anexada en el Primer Informe). **ANEXO 18:** Informe de Seguimiento por Nutrición. **VER ANEXO 12:** Minuta Patrón.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	30 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE TERMINACION	1	06 DE ABRIL DE 2025
ACTA DE LIQUIDACIÓN	1	05 DE MAYO DE 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **31 de marzo al 06 de Abril del 2025.**

A)Del presupuesto estimado en **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIESISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS** ($619.917.320,00) MCTE, acorde a la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión con código **BPIN** No 2024410010034 denominado "**IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2024.CEN.01.004410
CONCEPTO			
GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUCION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR.			

El valor de cupo mensual por adulto mayor está determinado hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE**, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

B) **FORMA DE PAGO POR ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD:** El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista del presupuesto estimado en **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.450.000,00) MONEDA CORRIENTE**, acorde la ejecución de las actividades del proyecto de inversión con código **BPIN No 2024410010025** denominado "**FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03	2024.CEN.01.004419

CONCEPTO
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL LPARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA Y AL SEÑOR ARMANDO ROJAS CON DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN HOGAR DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

El valor de cupo mensual para la atención a las personas con discapacidad será por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($3.265.029,00) MONEDA CORRIENTE**, sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo), teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista.

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un pago anticipado del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. PAGOS PARCIALES:** El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de personas con discapacidad atendidas por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

NOTA 1: Para efecto de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA 2: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.
NOTA 3: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura/ Informe de Gestión/ Acta de Satisfacción/ Pago de Seguridad Social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

NOTA 4: Las Actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO ANTICIPO 30%	EGRESO No 2025.CEN 01.001609 DEL 06/03/2025	$193.010.196,00	$193.010.196,00	$ 450.357.124,00
SEGUNDO PAGO	EGRESO No 2025.CEN 01.004255 DEL 15/04/2025	$131.565.008,00	$324.575.204,00	$318.792.116,00
TERCER PAGO	EGRESO DEL 29/04/2025	131.565,008.00	$456.140.212,00	$187.227.108,00
CUARTO PAGO	EN TRAMITE	$141.015.008,00	$597.155.220,00	$46.212.100,00
QUINTO PAGO	EN TRAMITE	$45.710.406,00	$ 642.865.626,00	$ 501.694,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$643.367.320,00	$0.0	$643.367.320,00	$ 642.865.626,00	$ 501.694,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día **26 de Diciembre de 2024** mediante las **POLIZAS No 61-40-101020856, 61-44-101057440** y aprobada ese mismo día.

- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal No**. 24010410021271 del 30 de Diciembre de 2024.**

- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de: **MARZO 2025** bajo planillas **No 33186560** por un valor de **$21.741.400,00** y Planilla **No 33309351** por un valor de **$557.800,00 ABRIL 2025** bajo Planilla No. **33321207** por un valor de **$9.131.000** discriminados así:

 MARZO 2025: Planilla No **33186560** por un valor de $**21.471.400,00**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MARZO	$7.049.600,00
PENSIÓN	MARZO	$9.022.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$590.500,00
COMFAMILIAR	MARZO	$2.256.800,00
ICBF	MARZO	$1.693.400,00
SENA	MARZO	$1.128.900,00
TOTAL		**$21.471.400,00**

MARZO 2025: Planilla No **33309351** por un valor de $**557.800,00**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MARZO	$180.800,00
PENSIÓN	MARZO	$231.400,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$15.200,00
COMFAMILIAR	MARZO	$57.900,00
ICBF	MARZO	$43.500,00
SENA	MARZO	$29.000,00
TOTAL		**$557.800,00**

ABRIL 2025: Planilla No **33321207** por un valor de $**9,131.000,00**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ABRIL	$2.959.100,00
PENSIÓN	ABRIL	$3.788.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$248.800,00
COMFAMILIAR	ABRIL	$948.100,00
ICBF	ABRIL	$711.900,00
SENA	ABRIL	$475.000,00
TOTAL		**$9.131.000,00**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de mínima cuantía **1800 de 2024** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **31 de marzo al 06 de Abril del 2025**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.004410 2024.CEN.01.004019	2024.CEN.01.005489 2024.CEN.01.005490	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORREINTES DE LIBRE DESTINACION	$45.710.406,00
Valor a Pagar.			$45.710.406,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **PAGO FINAL** (05/05) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los Cinco (05) día del mes de Mayo de 2025.

CLARA EUGENIA PEÑA
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR.

JAQUELINE CASTILLO LOSADA
Profesional Universitario
Programa Atención Integral Adulto Mayor

JACQUELINE CARDENAS GAVIRIA
Contratista Apoyo Financiero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva